

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2019 – 00295, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre actualización de liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 24 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), agosto veintinueve (29) de
dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior actualización de liquidación del crédito impetrada por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte demandante, queda a disposición del demandado JULIO CESAR MENDOZA AYASO, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 30 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 050


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8836122